REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 10 FEB 2001

Proceso No. 110013103007-2020-00347-00

Reunidos los requisitos exigidos por la Ley, el Juzgado, RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la anterior demanda DECLARATIVA de restitución de bien inmueble dado en arrendamiento, derivado del CONTRATO DE LEASING HABITACIONAL No. 06000450700155322, promovida por el BANCO DAVIVIENDA S.A. en contra de DIEGO ALDEMAR SÁNCHEZ ESPINOSA.

SEGUNDO: TRAMÍTESE la presente demanda por el procedimiento VERBAL. Córrase traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días.

TERCERO: NOTIFÍQUESE en la forma prevista por los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso.

QUINTO: Se reconoce a la abogada CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido (fl. 1).

NOTIFÍQUESE,

SERGIO IVAN MESA MACÍAS

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, D.C. La providencia anterior se notifico por estado No. ______ d

y ______ ala hora de las 8:00 ar

JOSE ELADIO NIETO GALEANO SECRETARIO

CARV